

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
PATROCINIO CELEBRADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
"PRODUCCIONES Y TALLERES LA TOMA
LIMITADA"

N° 355

DECRETO EXENTO _____/2020

RECOLETA, 06 FEB 2020

VISTOS:

1.- El convenio de Colaboración y Patrocinio celebrado entre las partes con fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a la productora "Producciones y Talleres La Toma Limitada", en el marco del largometraje documental llamado "Punto de Encuentro", con foco en derechos humanos y que muestra el proceso de reconstrucción histórica familiar de prisioneros políticos en Villa Grimaldi, los permisos de grabación correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, de forma completamente gratuita, de acuerdo a la solicitud específica para el día de rodaje a llevarse a cabo el 9 de febrero de 2020.

2.- Lo dispuesto en la letra b) del artículo 22, de la Ordenanza N° 71 de Derechos Municipales para la comuna de Recoleta, del año 2020. Las solicitudes específicas que se efectuaren durante el plan de rodaje a llevarse a cabo durante el día 9 de febrero de 2020 serán sancionadas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Recoleta, previa autorización de ésta.

3.- El Decreto Exento N°3613 de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.

4.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña **JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ** R.U.T N° 12.496.470-9 Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración y Patrocinio suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y Producciones y Talleres La Toma Limitada con fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual se le entrega los permisos de grabación para el rodaje a llevarse a cabo el día 9 de febrero de 2020, correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, de forma gratuita, en el marco de la grabación del largometraje documental llamado "Punto de Encuentro".

2.- **LA VIGENCIA** del presente convenio será desde su suscripción y hasta el 10 de febrero de 2020. Debiendo realizarse las grabaciones durante el día 9 de febrero de 2020.

3.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, al **Departamento de Comunicaciones**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JJG/MRH



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
PATROCINIO CELEBRADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
"PRODUCCIONES Y TALLERES LA TOMA
LIMITADA"

DECRETO EXENTO 355 /2020

RECOLETA,

06 FEB. 2020

VISTOS:

1.- El convenio de Colaboración y Patrocinio celebrado entre las partes con fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a la productora "Producciones y Talleres La Toma Limitada", en el marco del largometraje documental llamado "Punto de Encuentro", con foco en derechos humanos y que muestra el proceso de reconstrucción histórica familiar de prisioneros políticos en Villa Grimaldi, los permisos de grabación correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, de forma completamente gratuita, de acuerdo a la solicitud específica para el día de rodaje a llevarse a cabo el 9 de febrero de 2020.

2.- Lo dispuesto en la letra b) del artículo 22, de la Ordenanza N° 71 de Derechos Municipales para la comuna de Recoleta, del año 2020. Las solicitudes específicas que se efectuaren durante el plan de rodaje a llevarse a cabo durante el día 9 de febrero de 2020 serán sancionadas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Recoleta, previa autorización de ésta.

3.- El Decreto Exento N°3613 de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.

4.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña **JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ** R.U.T N° 12.496.470-9 Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración y Patrocinio suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y Producciones y Talleres La Toma Limitada con fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual se le entrega los permisos de grabación para el rodaje a llevarse a cabo el día 9 de febrero de 2020, correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, de forma gratuita, en el marco de la grabación del largometraje documental llamado "Punto de Encuentro".

2.- **LA VIGENCIA** del presente convenio será desde su suscripción y hasta el 10 de febrero de 2020. Debiendo realizarse las grabaciones durante el día 9 de febrero de 2020.

3.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, al **Departamento de Comunicaciones**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



Jimena Jiménez González
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;TRÁNSITO;COMUNICACIONES;JURÍDICO;INTERESADO



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

PRODUCCIONES Y TALLERES LA TOMA LIMITADA

En Recoleta, a **31 ENE. 2020**, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800** representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Tachado Ley 19.628
Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, en adelante "La Municipalidad" y; **PRODUCCIONES Y TALLERES LA TOMA LIMITADA, R.U.T N° 77.077.330-K**, en adelante "La Productora", representada legalmente por don **ROBERTO BAEZA ROGERS**, cédula de identidad número Tachado Ley 19.628 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Vicuña Mackenna número 466, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente convenio por el concepto de colaboración y patrocinio:

PRIMERO: Que, la Municipalidad entregará a la productora –en el marco del largometraje documental llamado "Punto de Encuentro" con foco en derechos humanos, y que muestra el proceso de reconstrucción histórica familiar de prisioneros políticos en Villa Grimaldi-, los permisos de grabación correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, de forma completamente gratuita, en virtud de lo dispuesto en la letra b) del artículo 22, de la Ordenanza N° 71 de Derechos Municipales para la comuna de Recoleta, del año 2020. Las solicitudes específicas que se efectuaren durante el plan de rodaje a llevarse a cabo durante el día 9 de febrero de 2020 serán sancionadas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, previa autorización de ésta.

SEGUNDO: El permiso otorgado que se contempla en el presente instrumento tiene como objeto realizar una obra de carácter artístico, que va en beneficio del patrimonio cultural de los vecinos, fortaleciendo la memoria histórica y social del país, permitiendo difundir el entorno y recreando cronológicamente distintos periodos de la historia reciente de Chile.

TERCERO: El Productor se compromete a entregar como contraparte del patrocinio indicado en los puntos previos, las siguientes prestaciones:



1664052

- a) Organizar una exhibición del documental una vez terminado y una charla con sus creadores en algún establecimiento educacional de la comuna de Recoleta, que la Municipalidad decida.
- b) Uso del logo de la Municipalidad como Patrocinador en los créditos del documental.

CUARTO: La Municipalidad, se compromete a:

Otorgar los permisos de grabación correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, de forma completamente gratuita y de modo expedito, en virtud de lo dispuesto en la letra b) del artículo 22 de la Ordenanza N° 71, de Derechos Municipales para la comuna de Recoleta, año 2020, previo informe técnico favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

QUINTO: La vigencia del presente convenio será desde su suscripción y hasta el 10 de febrero de 2020. Debiendo realizarse las grabaciones durante el día 9 de febrero de 2020.

SEXTO: La Municipalidad no se responsabilizará por daño alguno que se produjere en la propiedad privada o pública con ocasión del presente contrato, producto de cualquier acción vinculada al rodaje. Siendo de exclusiva responsabilidad de la productora, quien indemnizará por los eventuales perjuicios ocasionados.

SÉPTIMO: La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y en el Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **ROBERTO BAEZA ROGERS**, para actuar en representación de **PRODUCCIONES Y TALLERES LA TOMA LIMITADA**, consta de certificado de representación vigente de fecha 23 de enero de 2020, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

OCTAVO: El departamento de Comunicaciones será el encargado de velar por los términos de este contrato.

NOVENO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.


ROBERTO BAEZA ROGERS

Tachado Ley 19.628


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

